



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2020-MDS-CM

Sayán, 23 de diciembre del 2020

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, el Informe N° 0396-2020-MDS/GPP de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, conforme al Decreto de Urgencia N° 137-2020 - DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS QUE CONTRIBUYAN A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 Y A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA A TRAVÉS DEL GASTO PÚBLICO, en su artículo 7º sobre Modificación del presupuesto institucional correspondiente a la fuente de financiamiento Recursos Determinados se determina lo siguiente:

7.1 Autorízase, excepcionalmente, en el Año Fiscal 2020, debido a la menor recaudación de ingresos en el presente Año Fiscal, a los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), a modificar su Presupuesto Institucional Modificado del presente año, por la fuente de financiamiento Recursos Determinados rubros Canon y Sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales, según corresponda, reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados. Dichas modificaciones se aprueban mediante resolución del Titular del pliego para las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y para el caso de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales mediante Acuerdo de Consejo Regional y Acuerdo de Concejo Municipal, respectivamente, en un plazo de hasta cinco (5) días calendario contados a partir de la vigencia del presente Decreto de Urgencia, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.

7.2. Para tal fin, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, así como las universidades públicas y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) quedan exceptuados de todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en el presente artículo o limiten su aplicación.

Que, por medio del Informe N° 0396-2020-MDS/GPP de fecha 22 de diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma informa sobre la modificación presupuestal que tiene que realizarse por motivo de la menor recaudación de ingresos en los recursos determinados, rubros, canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e Impuestos Municipales.

Que, por medio del informe N° 0221-2020-MDS/GPP de fecha 25 de agosto de 2020 en cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas en el artículo 4 D.U. 097-2020 se informó al concejo municipal que la propuesta de modificación presupuestal (rebaja) determinada por mi despacho en virtud a la información proporcionada por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria por el importe reducido de S/.1, 687,425.00 soles en las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados rubro Impuestos Municipales, sea considerada informativo para el consejo municipal (para su conocimiento), por carecer de sinceramientos de las cuentas de ingresos de la entidad y falta de documentación sustentatoria



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2020-MDS-CM

Que, realizando un análisis sobre la ejecución de gastos en los Recursos Determinados que tenemos hasta la fecha los saldos presupuestales en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados: Rubros 07 Fondo de Compensación Municipal por S/. 631,473.57 soles, Rubro 08 Impuestos Municipales por S/. 667,616.10 soles, según el siguiente detalle:

RUBROS	PIA	MODIFICACION	PIM	CERTIFICACION	EJECUCION - DEVENGADO			SALDO PRESUPUESTAL
					GIRADO	POR PAGAR	TOTAL	
07 Fondo de Compensación Municipal	3,689,983.00	418,789.00	4,108,772.00	3,477,298.43	3,306,821.97	16,036.89	3,322,858.86	631,473.57
08 Otros Impuestos	2,554,336.00	31,959.00	2,586,295.00	1,918,678.90	1,637,938.95	52,966.05	1,690,905.00	667,616.10
18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras	2,943,879.00	3,714,894.00	6,658,773.00	6,658,772.73	4,059,637.71	122,518.99	4,182,156.70	0.27
TOTAL	9,188,198.00	4,165,642.00	13,353,840.00	12,054,750.06	9,004,398.63	191,521.93	9,195,920.56	1,299,089.94

Que, asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto también pone de conocimiento que en múltiples Decretos de Urgencias y Decretos Supremos el gobierno central viene apoyando a los gobiernos locales con diversas transferencias:

- 1.- Para apoyo por la baja recaudación en los rubros impuestos municipales y recurso directamente recaudado (gastos corrientes).
- 2.- Para atención de gasto operativo esencial que se encuentran en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria a nivel nacional

Que, es por ello que, en fiel cumplimiento del Artículo 7 del Decreto de Urgencia N° 137-2020 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, como órgano de asesoramiento en temas de presupuesto de la entidad, y revisando que la entidad ha obtenido menor recaudación de lo programado en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, se recomienda que el pleno de concejo apruebe la reducción del presupuesto bajo el siguiente esquema:

RUBROS	PIA	MODIFICACION	PIM	SALDO PRESUPUESTAL	REBAJA	PIM
07 Fondo de Compensación Municipal	3,689,983.00	418,789.00	4,108,772.00	631,473.57	515,000.00	116,473.57
08 Otros Impuestos	2,554,336.00	31,959.00	2,586,295.00	667,616.10	650,000.00	17,616.10
18 Canon, Sobre canon y Regalías Mineras	2,943,879.00	3,714,894.00	6,658,773.00	0.27	-	0.27
TOTAL	9,188,198.00	4,165,642.00	13,353,840.00	1,299,089.94	1,165,000.00	134,089.94

Que, asimismo, se solicita que en sesión de concejo se apruebe mediante Acuerdo de Concejo la rebaja presupuestal por lo rubros 07 Fondo de Compensación Municipal por el importe de S/. 515,000.00 soles y rubro 08 impuestos municipales por el importe S/. 650,000.00 soles; reduciéndolo sólo respecto a los montos que resulten de la proyección al cierre de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2020 correspondiente a la fuente de financiamiento y rubros antes señalados.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN



Año de la Universalización de la Salud ACUERDO DE CONCEJO N° 185-2020-MDS-CM

Que, estando en Sesión de Concejo de la fecha, y habiendo dado lectura a la documentación recabada conjuntamente con todos sus anexos, los señores miembros del Concejo Municipal, habiendo tomado conocimiento de lo expuesto por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto manifiestan su conformidad con lo detallado tanto en los párrafos precedentes como con la exposición de fundamentos realizada por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Sayán en Sesión de Concejo, y, habiendo realizado la votación correspondiente, y;

ESTANDO A LO EXPUESTO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL PRESENTES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA REBAJA PRESUPUESTAL POR LOS RUBROS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL POR EL IMPORTE DE S/ 515,000.00 SOLES Y RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES POR EL IMPORTE DE S/ 650,000.00 SOLES

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo acordado por medio del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sayán.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Ing. *[Signature]*
ALCALDE